

Puno, 12 MAR 2025

OFICIO N° 0943 2025-GRP/GRDS/DREP/OAD/EAP

SEÑOR : NESTOR VILLASANTE PAREDES
Director de la UGEL Azángaro.

AZÁNGARO . -

ASUNTO : INFORME N° 001-2025-GRP/GRDS/DREP-DGP.
: INFORME N° 003-2025-GRP/GRDS/DREP/DGP/EI.

REF. : OFICIO N° 0294-2025-ME-DRE PUNO/UGEL-A.
EXP. N° 1553-2025.

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de remitir adjunto al presente el Informe N° 001-2025-GRP/GRDS/DREP-DGP, emitido por el Especialista en Educación II – EPT y el Informe N° 003-2025-GRP/GRDS/DREP/DGP/EI, emitida por la Especialista en Educación Inicial de la Dirección Regional de Educación Puno, referente a la agregación de prelación de perfil para contrato docente de Nivel de Educación Básica Especial y EPT, en atención al documento de la referencia, para su conocimiento y fines.

Aprovecho la ocasión para expresarle mis consideraciones distinguidas.

Atentamente,



[Handwritten signature]
Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

EAAA/DREP
FERC/JOAD
ECC/EAP
C.c. /Arch.

OFICINA REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
AL MINISTERIO DE PERSONAL
 11 MAR 2025
 Reg. N°: Folio:
 Firma: *Hofari J.S.*

INFORME N° 003-2025-CRP/GRDS/DREP-DGP

A : Abg. ERIK CALGINA CANAZA
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II EN PERSONAL DE LA DREP.

DE : Prof. JOSE CARLOS RAMIRO QUISPE OLVEA
 ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN EPT.

ASUNTO : Remite informe.

REFERENCIA : OFICIO N° 0275-2025-ME-DRE PUNO/UGEL-A

FECHA : Puno, 11 de marzo del 2025.

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de poner en su conocimiento el informe respecto a la prelación de perfil para contrato docente de la UGEL Azángaro y es como sigue:

PRIMERO.- En fecha 11 de marzo del año en curso se recepciona el OFICIO N° 0275-2025-ME-DRE PUNO/UGEL-A. en el cuál se solicita agregar la prelación de perfil para contrato docente de la UGEL Azángaro.

SEGUNDO.- De acuerdo a lo sustentado en el documento de referencia por parte del Director del Sistema Administrativo II del área de Gestión Institucional de la UGEL Azángaro, en la cual indica haber quedado (05) cinco plazas desiertas las mismas que corresponde a Educación Básica Alternativa, por motivo que los docentes no cumplen con perfil requerido según la Norma Técnica para contratación de profesores, se sugiere considerar el siguiente perfil para el orden de prelación en lo que respecta a Educación Básica Alternativa (EBA Avanzado) de acuerdo al siguiente detalle:

PARA EBA AVANZADO		
Orden de prelación para adjudicar		Requisito de Formación Académica
EBA Avanzado área curricular de Educación para el Trabajo.	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA)
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación o Educación para el Trabajo con mención en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) y Título de Segunda Especialidad Profesional en



Procedimiento de selección de personal docente

	EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA
Tercero	Titulo de Profesor o Licenciado en Educación y Titulo Profesional Técnico a nombre de la Nación en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula
Cuarto	Grado de Bachiller en Educación Básica Alternativa con mención en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) o Grado de Bachiller en Educación con mención en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa con mención en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.

s todo cuanto debo informar de acuerdo a lo solicitado.

Atentamente,


Jose Carlos Ramiro Quispe Olvea
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN II-EPT
DGP-DREP



INFORME N°003-2025-GRP/GRDS/DREP/DGP/EL.

A : Abg. ERIK CALCINA CANAZA
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II EN PERSONAL.

DE : Prof. ROXANA ZOILA ARROYO APAZA
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INICIAL.

ASUNTO : Remite informe.

REFERENCIA: OFICIO N° 0275-2025-ME-DRE PUNO/UGEL-A.

FECHA : Puno, 11 de marzo del 2025.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
 ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

11 MAR 2025

Reg. N°: FONOS: 05
 Firma: Hora: 11:48 AM

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de poner en su conocimiento el informe respecto a la prelación de perfil para contrato docente de la UGEL Azángaro y es como sigue:

PRIMERO.- En fecha 11 de marzo del año en curso se recepciona el OFICIO N° 0275-2025-ME-DRE PUNO/UGEL-A. en el cuál se solicita agregar la prelación de perfil para contrato docente de la UGEL Azángaro.

SEGUNDO.- De acuerdo a lo sustentado en el documento de referencia por parte del Director del Sistema Administrativo II del área de Gestión Institucional de la UGEL Azángaro, en la cual indica haber quedado 11 plazas desiertas las mismas que corresponde a Educación Básica Especial, por motivo que los docentes no cumplen con perfil requerido según la Norma Técnica para contratación de profesores, se sugiere considerar el siguiente perfil para el orden de prelación en lo que respecta a Educación Básica Especial (Inicial-Primaria-PRITE Inicial Ciclo I) de acuerdo al siguiente detalle:

PARA EBE y PROGRAMAS		
Orden de prelación para adjudicar		Requisito de Formación Académica
EBE (Inicial-Primaria-PRITE Inicial Ciclo I)	Primero	Título de Profesor en Educación Especial o Título de Licenciado en Educación Especial.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación en Inicial, con Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Especial.
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación en Inicial o Primaria, con Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Especial.
	Cuarto	Título de Profesor o Licenciado en Educación en Inicial o Primaria, (Diplomado, especialización, capacitación en EBE).



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Dirección Regional de Educación

Dirección de Gestión Pedagógica

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TERCERO. Se debe considerar para la cuarta prelación experiencia mínima de 1 año como profesor en Educación Básica Especial.

Es todo cuanto debo informar de acuerdo a lo solicitado.

 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Roxana Inés Apaza
Prof. Roxana Inés Apaza
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INICIAL